

La nueva policía comunitaria: entre la prevención y la predicción

DIEGO TORRENTE
diego.torrente@ub.edu

Universidad de Barcelona

Resumen

El presente artículo explora las posibilidades y límites de la policía comunitaria (o de proximidad) en la cohesión vecinal de los barrios y en la prevención de los problemas actuales de seguridad y convivencia que aquejan a las ciudades. Para responder a estas cuestiones, se realiza una revisión sistemática de la literatura científica priorizando los estudios más recientes y sólidos. Se busca tener una visión internacional y comparada más allá de las experiencias españolas. El texto se estructura en cuatro bloques. El primero sitúa a la policía comunitaria en una tradición de políticas de seguridad preventivas de base local. El segundo analiza los fundamentos y propósitos de la policía comunitaria como estrategia preventiva. Seguidamente, se discuten las evaluaciones sobre su eficacia, aceptación y legitimidad, poniendo énfasis en los factores que determinan su éxito o fracaso. En último lugar, se presenta la evolución y las innovaciones más recientes que incorpora el modelo, así como las posibilidades e inquietudes que estas abren. Concretamente, se discute la incorporación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) al trabajo policial, el uso de sistemas de inteligencia y policía predictiva basados en el *big data* y la inteligencia artificial (IA), así como la capacidad del modelo de combinar diversas estrategias policiales. Analizando las diversas investigaciones, el artículo concluye que existe una policía comunitaria renovada que, reivindicando sus principios fun-

dacionales de proximidad, prevención, resolución de problemas y alianzas con otros actores, trata de adaptarse a los cambios sociales y de seguridad incorporando las últimas tecnologías y flexibilizando las estrategias del modelo. A pesar de que la cohesión de la comunidad tiene más peso que los esfuerzos propios de la policía en sus logros, la “nueva policía comunitaria”, si mantiene sus principios, puede contribuir significativamente a esa cohesión social.

Palabras clave: policía comunitaria, innovación, prevención, políticas de seguridad, seguridad pública.



1. Prevención y policía comunitaria

La policía comunitaria debe entenderse en el marco de una tradición teórica y de políticas de seguridad y prevención de base local. Prevenir implica reducir un riesgo determinado, ya sea limitando el daño potencial, la probabilidad de que ocurra, o ambos. La prevención de la delincuencia se lleva a cabo a través de diversas estrategias, focos, niveles políticos, actores, maneras de organizarla, o fórmulas de financiación, con notables diferencias entre los países (Crawford, 2008). El objetivo de reducir la delincuencia y el desorden es central en las políticas públicas de seguridad occidentales desde la década de los 70. En Europa, ese objetivo confluye más tarde con los de otras políticas específicas como las urbanas, de vivienda, o las sociales en general (Crawford, 2008; Menichelli, 2020). Las iniciativas y esfuerzos gubernamentales, académicos, institucionales, de foros y de redes internacionales son incontables.¹ Suele distinguirse entre prevención primaria, focalizada en la población (políticas sociales y comunitarias); secundaria, centrada en colectivos en riesgo; y terciaria, dirigida a delincuentes. Pero también esta se puede orientar a las víctimas actuales o potenciales, supervisores y vigilantes, o centrarla en situaciones o puntos concretos.

Cualquier delito o desorden se produce en un marco local y de oportunidad concretos.² Esta idea básica es el fundamento de las llamadas *políticas de prevención comunitaria*. Se entiende por *prevención comunitaria* aquellas actuaciones que tienen como objetivo cambiar las condiciones sociales locales que se cree que favorecen la delincuencia y el desorden en las comunidades

locales (Hope, 1995).³ La hipótesis es que, al mejorar las comunidades, se reducirán las conductas indeseables que se producen en ellas (Tonry y Farrington, 1995). Lógicamente, los factores o condiciones sociales relevantes dependen de la teoría que se adopte. Suelen distinguirse dos tipos de estrategias de prevención comunitaria, aunque ambas se combinan bastante en la práctica. Las *situacionales* pretenden deshacer oportunidades (balance de los beneficios y costes del delito) y se apoyan en elementos físicos o ambientales. Las de base *relacional* se basan en mejorar el control social informal a través de fortalecer la confianza, los vínculos y la cohesión vecinal (Lewis, 1996; Burchfield, 2009; Gearhart, 2022). Para ello, se puede actuar a nivel de estructura social, cultura barrial, economía local, redes vecinales, instituciones (familia, asociaciones y fundaciones, clubes, escuelas, iglesias, empresas, etc.), actividades deportivas, de ocio y otras. La dificultad reside precisamente en que la misma delincuencia y desorganización social hace más difícil la cohesión de la comunidad (Lewis, 1996).

En función de las causas del delito y el desorden atribuidas, existen varios modelos de intervención en la comunidad (Hope, 1995; Tonry y Farrington, 1995). Las políticas llamadas de *organización comunitaria* se basan en el modelo ecológico de la Escuela de Chicago (Lewis, 1996).⁴ El objetivo es reconstruir y fortalecer a las instituciones primarias (familia, vecindario, iglesia, etc.). Se trata de coordinar los recursos, instituciones y agencias locales en programas con el fin de restaurar el control social informal. Se presupone que, trabajando juntos, las personas

1. A nivel institucional, están Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud, Fondo Monetario Internacional, Interpol, o Europol entre otras. A nivel de foros, redes y programas, destacan el European Forum for Urban Safety (EFUS), UN International Center for Prevention of Crime (ICPC), UN Office on Drugs and Crime (UNODC), UN European Institute for Crime Prevention and Control (HEUNI), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (UN CEPAL), Safer Cities Programme de UN-Habitat, o European Crime Prevention Network (ECPN).

2. Incluso, la cibercriminalidad tiene también sus contextos específicos (Miró, 2022).

3. Al sistema penal se le ha atribuido cierta capacidad preventiva vía la disuasión, incapacitación, rehabilitación, ofreciendo referentes de conductas (in)correctas, o bien estigmatizando al delincuente. Sin embargo, esa capacidad es modesta (Tonry y Farrington, 1995).

4. La densidad, movilidad y heterogeneidad vecinal altas, y la propia inseguridad e inestabilidad, llevan a un debilitamiento de los lazos comunitarios.

se unen y desarrollan un sentido de comunidad. Otras políticas se basan en la movilización de recursos y el *desarrollo comunitario*. Para ellas, no basta con cohesionar o mejorar instituciones si faltan recursos y la pobreza se concentra en algunos barrios (Lane y Henry, 2004). La estrategia es que la población debata y participe en el diseño e implementación de los programas en una lógica de participación y empoderamiento (*bottom-up*), pero estos tienen que contar con los recursos de los gobiernos (*top-down*). Tim Hope (1995) habla de un eje horizontal (comunidad) y otro vertical (desde el poder) que actúan al tiempo. La respuesta suele ser el fomento de oportunidades de empleo, servicios sociales, sanitarios, o formación, a menudo financiadas por los gobiernos centrales.⁵ Con ello, se asume que el bienestar está ligado a la seguridad (Sakala y La Vigne, 2019).

Los *modelos evolutivos* se basan en intervenir en etapas tempranas del desarrollo de las personas (en especial en colectivos de riesgo) para prevenir futura actividad delictiva (Weatherburn, 2004). Se actúa sobre la relación padres-hijos, la escuela, la salud física y mental, o el consumo de sustancias, entre otros aspectos. Sus efectos son a largo plazo (Tonry y Farrington, 1995). Finalmente, la *prevención situacional* consiste en disminuir las oportunidades de delito, ya sea reduciendo las recompensas, o incrementando los riesgos. Se basa en la premisa de que muchos delitos son oportunistas y dependientes del contexto. Algunos autores sostienen que la estrategia de reducir oportunidades es más eficaz que la de incrementar el control social informal (Lewis, 1996).



5. Francesca Menichelli (2020) advierte un giro en las políticas comunitarias inglesas. Estas evolucionan desde combatir el delito y el desorden a luchar contra la vulnerabilidad social y la exclusión.

2. Fundamentos y propósitos de la policía comunitaria

La policía comunitaria suscita un gran interés social y académico.⁶ La policía de proximidad o de barrio (como se la conoce más en España) nace en Estados Unidos en la década de los 80 como respuesta a una crisis de eficacia y legitimidad del modelo racional-burocrático centrado en la aplicación de la ley (Goldstein, 1987; Germann, 1969; Torrente, 1994).⁷ Su propósito principal es mejorar ambas. El modelo comunitario ha tenido y tiene todavía una gran influencia. Hay que entender su origen en el marco de esa tradición y cultura preventiva basada en lo local. La idea básica es que la colaboración entre el ciudadano y la institución policial fortalece la cohesión de la comunidad, potencia su seguridad, y mejora la eficacia y legitimidad de la policía (Martín y Torrente, 2016). Todo al tiempo. No existe una visión dogmática o cerrada de la policía comunitaria. Para algunos autores es una filosofía de trabajo diferente, para otros una forma distinta de entender el rol de la policía, así como su funcionamiento y organización. El modelo ha demostrado ser flexible y se ha adaptado a los contextos más diversos (Ferret, 2004). Entre los fundamentos de la policía comunitaria se señalan el compromiso con la comunidad, la cooperación con una gran diversidad de agencias (privadas, públicas, o del tercer sector), la filosofía preventiva, la descentralización organizativa, y el foco en la resolución de problemas (Bayerl, et al. 2023; Goldstein, 1987; O'Neill, van der Giessen).

El acercamiento y el compromiso con la comunidad significa que la policía no solo la escucha, sino que, hasta cierto punto, favorece la participación en la toma de decisiones (Torrente, 2008). Es decir, se abre a que los vecinos participen en la definición de los problemas que les afectan, y en la forma de abordarlos. Quien participa y en qué grado es siempre un aspecto deli-

cado y sujeto a tensiones (Punch, van der Vijver y Zoomer, 2022). La razón es que ciertos sectores de la comunidad tienen intereses concretos, no son completamente representativos del barrio, o plantean demandas inasumibles legal o políticamente. La policía representa al interés general y tiene que negociar y sopesar mucho sus decisiones. A pesar de esas dificultades, los estudios señalan que, generalmente, la policía comunitaria consigue implicar más a la población que el modelo racional-burocrático de aplicación de la ley (Rena et al., 2005).

La colaboración con otras agencias para prevenir el delito y el desorden es un aspecto central en el modelo comunitario.⁸ Algunos autores hablan abiertamente de cocreación de seguridad, incluso que, cada vez más, el papel de la policía es el de un facilitador de soluciones (Kujanpää, Jukarainen, Taponen, et al. 2018). La cooperación y alianzas (*partnership*) de la policía con otras entidades es un recurso ante la complejidad de los problemas de seguridad actuales. Se asume que la policía no puede afrontar muchos de ellos sola. A través de la cocreación de políticas y la coresponsabilidad, la policía obtiene ventajas potenciales como mejoras de la eficacia, ahorro de recursos y costes, mejor imagen, mayor legitimidad, o más impacto social en sus actuaciones. Esta cooperación puede ser de diversos grados, yendo desde interacciones meramente simbólicas, hasta una coproducción de políticas en todas sus fases (Patterson y Swan, 2019). Sin embargo, la cooperación con agencias (con otros objetivos, competencias, cultura, o liderazgos) no es fácil. La confianza es una condición fundamental. Esas agencias también tienen sus intereses y siempre hay un “toma y dame” en las colaboraciones que hay que calibrar bien. Se sabe que el alcance de las alianzas establecidas

6. Un repaso de 50 años, de 1945 a 2020, de las publicaciones académicas sobre estrategias policiales muestra que la policía comunitaria ocupa un lugar central (Pereira, Pereira, y Coelho, 2022).

7. En este artículo, los términos *Policía comunitaria*, *de proximidad* o *barrio* se utilizan como sinónimos. Francesc Guillén (2016) comenta los matices diferentes con los que se usan esos conceptos.

8. Una de las razones por las que en España el modelo comunitario arraiga en los municipios, además de la cercanía a la población, es la facilidad de colaborar con las instituciones locales (Rabot, 2004; Torrente, 2008).

depende, en gran medida, de las condiciones sociales (las cuales las facilitan o limitan), quién las origina e implementa (policía o sociedad civil), y otros factores (Makin y Marenin, 2017).

La prioridad dada al enfoque preventivo en la respuesta a los problemas es otro rasgo nuclear del modelo (Goldstein, 1987; Hope, 1995). Se asume que este responde mejor a las expectativas de la población, suele ser más barato y más constructivo (sobre todo a medio y largo plazo) que las respuestas reactivas propias del sistema penal. Sin embargo, la prevención, del tipo que sea, no resulta inocua en términos de control social. A menudo, implica anticipar situaciones inciertas, identificar colectivos de riesgo, o utilizar tecnologías que no discriminan entre los delincuentes y el resto de los ciudadanos. A pesar de ello, se asume que la misma cercanía a la población patía, en parte, esos inconvenientes y otorga una impronta más democrática a la labor policial.

El foco en la resolución de problemas supone un giro radical respecto al modelo racional-burocrático (Goldstein, 1987). La prioridad no es tanto aplicar la ley, como buscar soluciones a los problemas. Se quiere incidir en las causas y no solo actuar sobre los síntomas. De esa forma, se busca aumentar la eficacia antidelictiva, al tiempo que se reduce el miedo (Lewis, 1996). Ello implica ir más allá del foco legalista habitual, analizar los diversos factores que inciden, y explorar salidas eficaces, integradoras e imaginativas. Los conocimientos y habilidades requeridas se amplían también. Se precisan no solo conocimientos de derecho o técnica policial, sino también sociológicos, psicológicos, capacidad de diagnóstico, de comunicación, de mediación, de uso de las nuevas tecnologías, o de liderazgo. No obstante, la experiencia señala que las respuestas penales no se abandonan de todo, pero sí se convierten en un recurso más (Mastrofski y Willis, 2010).

Por último, la descentralización organizativa significa que la organización policial otorga gran autonomía a los equipos de policía de barrio para detectar problemas y hacer propuestas de solución. Es decir, en la base de la organización se toman decisiones importantes, siempre en contacto con la comunidad. Los mandos intermedios coordinan y armonizan las distintas soluciones, y la cúpula de la organización las promueve políticamente, y usa su influencia para movilizar a otras agencias en favor de las mismas. Contar con el apoyo de los responsables políticos y de la

jefatura es clave para el éxito del modelo (Torrente, 1994; 2008).

En España, los primeros ensayos de policía comunitaria aparecen en la década de los 80 como una exploración de alternativas, más bien desde la izquierda, a la policía franquista (Pereira, 2023; Requena, 2013). Desde entonces, se han sucedido muchas experiencias de policía comunitaria, de proximidad o de barrio, mayoritariamente en el ámbito local (Vidales, y Carque, 2014; Pereira, 2023). Su rigurosidad, el grado de implantación, las circunstancias políticas y organizativas, el tiempo de duración, o el contexto en que se producen, varían mucho. La falta de apoyo político, cierta incompreensión del modelo, la preferencia por las respuestas penales ante amenazas graves, la resistencia al cambio, un pasado autoritario, las reticencias hacia una mayor participación ciudadana, o el terrorismo de ETA se señalan como barreras que impiden una apuesta mayor por él (Pereira, 2023). En 1982, hubo en el Madrid de Enrique Tierno Galván gérmenes del modelo con los “agentes de barrio” que se desplazaban a pie (Pereira, 2023). El proyecto duró solo unos meses. La policía de proximidad de la Guardia Urbana de Hospitalet fue pionera en adoptar plenamente el modelo y constituyó un referente para toda España. Se pone en marcha en 1990 bajo la jefatura de Manuel Martín Fernández (Martín, 1990; 1994; Fernández y Sánchez, 1994). Más adelante, se inicia otro proyecto en el 2012 (Ajuntament de L’Hospitalet de Llobregat, 1997). El Plan de Presencia Policial del Cuerpo Nacional de policía (CNP) del año 1994 es un antecedente del proyecto Policía 2000 (implementado por etapas a partir de 1998 por un gobierno del Partido Popular), un intento, abandonado después, de extender el modelo de proximidad a toda España.

A nivel de grandes municipios, con mayor o menor intensidad, las unidades de policía de barrio se han instituido en la Guardia Urbana de Barcelona (años 90 y con el Plan Director del 2016), Policía Municipal de Madrid (Plan Director 2015 bajo la Alcaldía de Manuela Carmena), Bilbao (desde principios de los años 2000), Málaga (2007), Vitoria-Gasteiz (desde 2007), Granada (desde 2015), Sevilla (a partir del 2016), Zaragoza (desde el 2017), Pamplona (Plan Director 2017), Santander (desde 2017), A Coruña (en 2018), y Policía Local de Valencia (precedentes en 1992, y 2015-2023 con Joan Ribó como Alcalde). Existen experiencias en las policías locales de Badalona (anteriores en 1987-92, y desarrollos en el

2011 y 2020), Reus (década de los 90 y 2019), Valladolid (1996-2002), Lugo (a partir del 2000), Palma de Mallorca (2001), Sant Boi del Llobregat (2001 y 2022), Vila-real (2001-2011), Fuenlabrada (2010-20), Santa Coloma (2012), Ponferrada (2016), Castellón (2016), Algete (2022), o Béjar (2024), entre otros muchos municipios. La Policía Foral de Navarra adopta la policía de proximi-

dad en su Plan Estratégico 2020-23. La Ertzaintza, tras la disolución de ETA y bajo el mandato del Lendakari Iñigo Urkullu, busca redefinirse a sí misma como una policía de proximidad (2012). En cambio, Mossos d'Esquadra no tiene un modelo de proximidad que responda a los parámetros del *Community Policing* (Requena, 2013).

3. Evaluación del modelo

Las experiencias de policía comunitaria en España raramente se han evaluado (Rabot, 2004).⁹ Sin embargo, con frecuencia, entre los agentes españoles, la policía de barrio suele verse como una receta trillada y no siempre exitosa. Pero también existen profesionales que defienden la actualidad y ventajas del modelo (Herrera, 2015; Martín y Torrente, 2016). En la literatura internacional se han realizado numerosas evaluaciones sobre su eficacia preventiva o reactiva, la aceptación e implicación por parte de la comunidad, o su legitimidad, entre otros aspectos (Ferret, 2004). En algunos casos, los resultados son más coincidentes y, en otros, más contradictorios. Ello es debido a dos razones fundamentales. La primera es que, precisamente, la adaptabilidad del modelo a contextos muy distintos dificulta, con frecuencia, llegar a resultados concluyentes en la evaluación. La segunda es que las policías que se declaran comunitarias no siempre adoptan todos los rasgos clave del modelo (Morabito, 2010). El proyecto Policía 2000, por ejemplo, adoptó un enfoque más reactivo que preventivo (Rabot, 2004). Si pasar de un modelo tradicional a otro comunitario es una innovación difícil, convertir un cuerpo de ámbito nacional, sin tradición de proximidad, en una policía de barrio fue muy arriesgado (Pereira, 2023). La adopción es más fácil y completa en ciudades más cohesionadas, en cuerpos medianos o grandes (al contar con más recursos), orientados hacia la convivencia y seguridad vecinal, o donde existe un liderazgo político y organizativo que lo impulsa (Morabito,

2010). Por ello, más que preguntarse si el modelo funciona o no de forma categórica, es más importante identificar qué factores explican mejor su adopción, y su éxito o fracaso en cada caso (Farrington, 1997).

En relación con la eficacia de la policía comunitaria para prevenir la delincuencia y el desorden, existen resultados dispares. Como suele ocurrir en otras formas de intervención comunitarias (ver el primer apartado de este texto), en los vecindarios más problemáticos y menos cohesionados, la capacidad preventiva se resiente (Lewis, 1996). Por tanto, un mínimo de cohesión comunitaria es una precondition para un control social informal efectivo (Burchfield, 2009). Esa relación está mediada, además, por el grado de eficacia colectiva del vecindario (Gearhart, 2022). Como la eficacia de la policía está condicionada por la comunidad misma, algunos estudios hablan de efectos indirectos (Xu, Fielder y Flaming, 2005; Lombardo y Donner, 2017). El impacto de la policía comunitaria en el fortalecimiento del control social informal también parece estar mediado por la satisfacción de la población con ella (Lombardo y Donner, 2017). La eficacia del modelo en naciones en vías de desarrollo ofrece resultados más modestos, en general. Un estudio de seis ciudades en distintos países del mundo destaca las dificultades para implementar el modelo adecuadamente. Como consecuencia, las relaciones con la comunidad apenas mejoraron, y el delito tampoco (Blair, Weinstein, Christia et al.,

9. Una excepción es el trabajo de Audrey Rabot (2004) donde se estudia el caso del programa Policía 2000 y la policía de proximidad de Sant Boi del Llobregat desplegada en el 2001.

2021). A pesar de ello, la policía también importa en las sociedades en desarrollo. Una evaluación de varios programas comunitarios en Brasil y Honduras señala que el compromiso político, la cooperación policial, y la inclusión de la sociedad explican su éxito medido en tasas de delincuencia, abusos policiales y participación ciudadana (Desmond y Ungar, 2013). En España, el proyecto Policía 2000 tenía tres objetivos: mejorar la calidad de los servicios ofrecidos, la satisfacción de ciudadanos y policías, y la reducción de la delincuencia. Para el primero, no se idearon instrumentos adecuados de evaluación. La imagen del CNP mejoró, pero no se evaluó la satisfacción de los usuarios. La eficacia antidelictiva se midió y mejoró algo, pero se utilizaron datos estadísticos que han resultado inapropiados para evaluar la prevención (Rabot, 2004).

Las evaluaciones sobre la aceptación e implicación por parte de la comunidad tienden a ser positivas, pero, una vez más, el tipo de vecindario es un factor relevante. Yili Xu, Mora Fieldler y Karl Flaming (2005) demuestran que la satisfacción con la policía está relacionada con el nivel de calidad de vida de la comunidad y su nivel de miedo. Por otra parte, cuanto más diversa es una comunidad, cabe esperar más choques de hábitos, intereses y culturas. En esas circunstancias, es más difícil un apoyo unánime y sostenido a la labor policial. Jan Terpstra (2011) estudia el caso holandés y afirma que existe una tensión entre las demandas de la comunidad, las del poder político, y la gestión de la policía comunitaria. Ello se debe a que cada actor tiene expectativas, culturas y condicionantes diferentes. Sin embargo, también existen otras evidencias que destacan el papel positivo de la policía comunitaria. Lombardo y Donner (2017) encuentran que la policía comunitaria incrementa la satisfacción con los servicios policiales. Rabot (2004) comenta la aceptación de la población de la policía de proximidad de Sant Boi de Llobregat o del plan Policía 2000, aunque solo sea porque los agentes tienen mayor visibilidad en la calle. Carina O'Reilly (2023), en una investigación reciente basada en entrevistas a ciudadanos y agentes de barrio, estudia el efecto de los conflictos de valores entre ciudadanos y policías en un vecindario de Londres.¹⁰ Concluye que la policía comunitaria

es capaz de gestionarlos de forma positiva, aunque muchos no los solventa completamente en su raíz. Como consecuencia, la confianza y legitimidad se ve favorecida. La autora destaca que, aunque muchos conflictos urbanos son contingentes, inevitables e insolubles, el hecho que los vecinos puedan expresarse y sentirse escuchados por sus convecinos y por la policía facilita posturas más conciliadoras.

Las evaluaciones sobre la legitimidad de la policía tienden a señalar resultados positivos de forma más consistente. Incluso en vecindarios conflictivos, la cercanía de la policía comunitaria contribuye a la convivencia diaria, lo que repercute en un mejor prestigio. Un estudio de carácter experimental concluye que los contactos positivos de la policía con la población mejoran sustancialmente las actitudes, la voluntad de cooperar y la legitimidad de la primera (Peytona, Sierra-Arévalo y Rand, 2019). Es más, en este caso, los mayores incrementos se producen entre las minorías raciales, habitualmente más desconfiadas con la policía. Una evaluación con metodología experimental señala cómo la confianza en la policía en una ciudad norteamericana de tamaño medio aumenta claramente al pasar de un modelo tradicional a otro comunitario (Rena, Caob, Lovrich y Gaffney, 2005). En este caso, el fortalecimiento del control social informal llevó también a una reducción del desorden. El número de contactos de la policía con la población, el papel del voluntariado y la confianza entre los vecinos son factores importantes en este estudio.

¹⁰. Los conflictos se producen alrededor de 4 cuestiones principales: el concepto mismo de seguridad, la representatividad de los distintos colectivos, la experiencia policial frente a la popular, y las diferentes concepciones de la justicia (O'Reilly, 2023).

4. Evolución e innovación

La policía comunitaria demuestra una gran capacidad de adaptación a los cambios sociales y problemas de seguridad (Mastrofski y Willis, 2010; O'Neill, van der Giessen, Bayerl, et al., 2023). Un estudio basado en 323 entrevistas a policías y líderes comunitarios de ocho países muestra rasgos comunes a nivel de propósitos, condiciones y acciones de la policía de proximidad. Pero también hay diferencias entre cuerpos en función del centralismo del sistema policial, marco legal, capacitación de agentes y mandos, recursos disponibles, o procedimientos utilizados (O'Neill, van der Giessen, Bayerl, et al., 2023). Los estudios muestran como las policías comunitarias de hoy suscriben sus principios básicos, pero también han evolucionado (Zhaoa, Lovrichb y Robinsona, 2001). Ya no son las mismas de los años 80 y 90 del siglo XX. En países como Holanda, se habla de una tercera generación de policía comunitaria (Punch, van der Vijver y Zoomer, 2022). Eso hace que algunas de las evaluaciones de aquellos años no puedan extrapolarse automáticamente a los cuerpos actuales. La literatura destaca varios ejes de innovación: la capacidad de respuesta a problemas de seguridad graves como el terrorismo o la delincuencia organizada, la incorporación de nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC), la integración de sistemas de inteligencia preventiva y predictiva, y la compatibilidad con otras estrategias policiales.

En alguna ocasión, se ha criticado a la policía comunitaria de ser un modelo “blando” que funciona bien solo en comunidades relativamente cohesionadas y con problemas leves de convivencia y delincuencia. Según esta visión, el modelo no sería apto para enfrentarse a los problemas actuales de delincuencia compleja (crimen organizado, delincuencia económica y de las organizaciones, del Estado, o de terrorismo). De hecho, en España se abandona el proyecto Policía 2000 en el 2005, tras los atentados de Atocha del 2004. Sin embargo, en Inglaterra,

la policía comunitaria logró crear relaciones de confianza y colaboración con los líderes musulmanes, aunque no tanto con la población general de esa confesión, dada cierta desconfianza mutua (Klausen, 2009). Sin embargo, se sabe que esas relaciones son centrales para la prevención de la radicalización violenta. En España, los servicios de inteligencia y las policías nacionales recabaron información de las policías locales tras los sucesos terroristas del 11M del 2004 en Atocha (Pereira, 2003). Inicialmente, tras los atentados del 11 de septiembre del 2001, se pensó que si se centraba en la delincuencia compleja, la policía corría el riesgo de dejar de priorizar los problemas de la comunidad. Después, las investigaciones revelan que ambas misiones son compatibles en la práctica de muchas policías, aunque algunas de ellas reciben acusaciones de mayor rudeza en las actuaciones, y más racismo (Lee, 2010). Factores como la falta de personal, de financiación, o el tamaño más reducido de la población, entre otros, dificultan asumir tareas antiterroristas (Lee, 2010).

La policía comunitaria de hoy, al igual que los modelos racional-burocráticos y profesionales, han incorporado tecnologías que no estaban tan extendidas en sus orígenes (Leventakis y Habberfeld, 2018).¹¹ El uso de cámaras de vigilancia conectadas a centrales de mando, sensores sobre el estado del tráfico, lectores de matrículas, emisoras digitales, aplicaciones sociales, armas paralizantes, técnicas forenses, terminales móviles en los coches, gestión de patrullas por sistemas GPS, *software* de todo tipo, sistemas de *big data*, *crime mapping*, análisis criminal, inteligencia artificial, y otras tecnologías dibujan un panorama bien distinto. Los factores principales en la adopción de estas por la policía son su utilidad percibida, facilidad de uso, y la opinión favorable de los compañeros (Yalcinkaya, 2007). Como ocurre en otros ámbitos, la tecnología promete, en primer lugar, mejoras en la eficacia y

11. El despliegue de unidades de policía de barrio plantea la necesidad de extender los sistemas policiales de información tradicionales y de informatizar su gestión. Lo demuestra el caso temprano de Sant Boi de Llobregat (Rabot, 2004) y el más reciente de Guardia Urbana de Barcelona (Torrente, Alcaide y Peñaranda, 2021).

eficiencia.¹² Pero, en el modelo comunitario, ese debate cuestiona hasta qué punto la tecnología mejora la implicación mutua entre policía y ciudadanos. Algunos estudios apuntan a que las redes sociales tienen efectos positivos para la interacción entre ambos, las webs oficiales de la policía mejoran la información al ciudadano, y las cámaras ofrecen una mayor sensación de protección (Zhang et al., 2020). Sin embargo, el mismo trabajo señala también descontentos de la población por la menor presencia de agentes en las calles, el no ser atendidos siempre en los requerimientos online que formulan, la no aceptación del anonimato, y el temor a ser señalados como confidentes por sus vecinos. Los agentes, por su parte, señalan sobrecargas de trabajo y dificultades para consolidar una confianza digital mutua (Zhang et al., 2020).

Las formas de comunicación de la policía con el ciudadano han cambiado. Este se ha habituado a relacionarse con la Administración y a recibir servicios de forma digital. Las interacciones con las fuerzas de seguridad no son una excepción. La policía mantiene, en general, actitudes positivas hacia el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), mientras que entre la población se dan algunas diferencias, siendo los jóvenes los más abiertos (van der Giessen y Bayerl, 2022).¹³ Existen diversas aplicaciones móviles interactivas (como Alert Cops, M7 Citizen Security o Police.UK), páginas web institucionales, o cuentas de email para mantener correspondencia. Es frecuente, además, que la policía comunitaria participe en las redes sociales de diversos colectivos del barrio. Estas se usan, sobre todo, con fines de participación ciudadana, aplicación de la ley, e inteligencia (Leventakis, Georgios y M. R. Haberfeld, 2018; Akhgar, Bayerl y Leventakis, 2019). Todos esos canales multiplican los flujos de información, pero obligan también a gestionar y responder, a través de moderadores, a un sinfín de situaciones y demandas. Pero los intercambios y la naturaleza de los contenidos varían. Algunas investigaciones muestran que la comu-

nicación suele ser más multilateral, fluida y menos anonimizada en zonas de clase media. Pero esta se torna más asimétrica, descendente y menos frecuente en barrios de clase baja (por ejemplo, hay menos grupos de WhatsApp, en especial con minorías étnicas, y se usan más las listas de distribución, o el correo electrónico). Además, las comunicaciones hacia la policía tienden a ser más anónimas (Erete, 2013).

El avance tecnológico lleva a un uso creciente de sistemas de inteligencia y policía predictiva (Torrente, Alcaide y Peñaranda, 2021).¹⁴ La inteligencia implica la recolección, análisis y toma de decisiones a partir de los datos necesarios para conseguir los objetivos policiales (ya sean estos la aplicación de la ley, prevención, mantenimiento del orden, o prestación de servicios). Las grandes bases de datos policiales y el uso de algoritmos en su explotación potencian las posibilidades preventivas y predictivas de la policía comunitaria (Isafiade, Ndingindwayo y Bagula, 2021; Akhgar, Bayerl y Leventakis, 2019). La policía predictiva hace estimaciones probabilísticas (de base estadística) sobre quién, dónde, o cuándo podría ocurrir un delito o incidente. Con ello, se busca incrementar la eficacia y eficiencia, reducir errores y riesgos, eliminar discrecionalidades y subjetivismos, apoyar la toma de decisiones, o formar mejor a los agentes, entre otras ventajas (López Riba, 2024). Fernando Miró (2019) sostiene que la inteligencia artificial tiene sesgos y el alcance predictivo de los algoritmos es limitado en situaciones delictivas complejas. Una investigación en el Reino Unido muestra que los agentes son conscientes de los errores y sesgos que, hoy por hoy, producen esas tecnologías (Sandhu y Fussey, 2021). Por ello, los policías mantienen una actitud vigilante y crítica con el software que utilizan. Sin embargo, cabe esperar mejoras en las tecnologías de inteligencia artificial y en los datos que las alimentan. Entonces, el riesgo es que la automatización en los procesos de análisis de datos y toma de decisiones lleven a la pérdida de ciertas habilidades policiales y

12. Precisamente, las tecnologías de la seguridad se señalan como uno de los factores relevantes en la marcada caída de la delincuencia en Inglaterra y Estados Unidos desde el inicio de siglo (el llamado *crime drop*).

13. La cuenta de X del Cuerpo Nacional de policía tiene un gran seguimiento entre los jóvenes

14. En España, el Cuerpo Nacional de policía tiene el programa VioGén para violencia de género, y utiliza el software Veripol para detectar denuncias falsas. La Guardia Civil aplica programas de inteligencia para clasificar homicidios (González, Santos y Camacho, 2020). La Guardia Urbana de Barcelona desarrolla el sistema CASA de inteligencia preventiva para la policía de barrio (Torrente, Alcaide y Peñaranda, 2021).

sociales, así como a descuidar la cercanía humana a la comunidad, principio esencial del modelo (Graziano, 2003; López, 2024). No obstante, estamos lejos de la suplantación del agente por la máquina. Entre los policías que la operan, hay resistencias a ello y se reivindica la discrecionalidad (Sandhu y Fussey, 2021).

Otro de los cambios en la policía comunitaria que advierten algunos autores es la capacidad del modelo para adoptar o integrar distintas estrategias preventivas y reactivas que han ido desarrollándose en los últimos lustros (Scheider, Chapman y Schapiro, 2009).¹⁵ De hecho, en la mayoría de cuerpos, el modelo comunitario y el racional burocrático coexisten debido, en buena medida, a que la diversidad de problemas urbanos actuales exige múltiples respuestas (Punch, van der Vijver y Zoomer, 2022). La dualidad de la policía como “uso de la fuerza” y “servicio” permanece. Algunos autores van más lejos y sostienen que la policía comunitaria, al buscar la resolución de problemas, los partenariados, y la innovación, es capaz de integrar rasgos de estrategias tan distintas como el *problem-oriented policing*, *broken windows*, *intelligence-led policing*, *Compstat*, *third-party policing*, y *hot spots policing* (Zhaoa, Lovrichb y Robinsona, 2001; Scheider, Chapman y Schapiro, 2009; Bullock, 2013). Así, por ejemplo, el *predictive policing* y

evidence-based policing proponen la toma de decisiones bajo principios científicos basados en informaciones de calidad, lo que es compatible con resolver problemas. En muchos cuerpos, más que integrar, coexisten las estrategias. Así, el Compstat lleva al extremo la filosofía de los modelos racional burocráticos. Un estudio, tras entrevistar a 355 cuerpos norteamericanos de más de 100 agentes en plantilla, concluye que ambos modelos pueden trabajar de forma independiente y separada en una misma organización (Willis, Mastrofski y Kochel, 2010). Lo mismo se detecta con el *intelligence-led policing* (Carter y Fox, 2018). Otra prueba de la flexibilidad del modelo es que su acercamiento a la comunidad y los partenariados le han dado una orientación más social, de bienestar y cuidados más propios de otras agencias (Punch, van der Vijver y Zoomer, 2022). La Guardia Urbana de Barcelona orienta a sus patrullas reactivas hacia las situaciones urgentes y agudas, mientras que los equipos de policía de barrio se focalizan en los casos complejos y crónicos de la ciudad (Torrente, Alcaide y Peñaranda, 2021). En el caso español, la diversidad de competencias administrativas, penales y sociales de las policías locales, o las múltiples realidades sociológicas de los municipios, hacen que la coexistencia y eclecticismo de sus modelos policiales sea enorme (Pereira, 2023).

15. También algunos rasgos comunitarios, como la cultura del partenariado o la filosofía de resolución de problemas, han sido adoptados de forma amplia por otros modelos.

5. Conclusiones

La policía comunitaria (o de proximidad, como se la conoce más en España) supone una forma distinta de entender el rol de la policía respecto al modelo reactivo centrado en la aplicación de la ley. Su misión es implicarse con la comunidad, prevenir, resolver problemas, y buscar aliados para ello. Su propósito es mejorar la eficacia y legitimidad de los modelos reactivos. Tras cuatro décadas, el modelo se ha mostrado flexible ante los cambios sociales y sigue teniendo una gran influencia como estrategia policial. Esa capacidad de adaptación a las múltiples realidades y la implantación parcial de sus principios dificulta evaluar su eficacia de forma concluyente. Sí parecen existir evidencias consistentes de que obtiene una mejor aceptación social y legitimidad que el modelo racional-burocrático. La policía comunitaria es un instrumento que contribuye a la cohesión social, pero no cabe esperar resultados extraordinarios en vecindarios con una desorganización social grande. Es necesario complementar la acción policial con otras políticas sociales, comunitarias, situacionales, o

de otro tipo. En la policía comunitaria se detectan innovaciones importantes que pueden tanto potenciar como desgastar sus principios fundacionales. Los cuerpos tratan de responder a los cambios sociales y de seguridad incorporando las últimas tecnologías, sistemas de inteligencia, y flexibilizando más el modelo. Una policía comunitaria más predictiva podría distanciarse de la comunidad, tornarse más reactiva, necesitar menos aliados, o lo contrario. Es pronto para saberlo. Sin embargo, lo que sí se sabe es que la cohesión de la comunidad ha tenido y tendrá un peso central en los logros futuros de la policía. Atender a las necesidades de las personas sigue siendo la razón de existir de la policía comunitaria y la fuente de su legitimidad.

Referencias

Ajuntament de L'Hospitalet del Llobregat (1997). *La policía del futuro. Mediación y proximidad*. Barcelona: Ayuntamiento de Hospitalet y Universidad de Barcelona. Mimeografiado. Actas del Congreso internacional sobre la policía del Futuro celebrado en Hospitalet el 13, 14 y 15 de noviembre de 1996.

Akhgar, B., Bayerl, P. S. y Leventakis, G. (eds.) (2019). *Social Media Strategy in Policing: From Cultural Intelligence to Community Policing*. Springer.

Basilio, M.P., Pereira, V. y Oliveira, M.W.C. (2022). "Knowledge discovery in research on policing strategies: an overview of the past fifty years". *Journal of Modelling in Management*, 17 (4), pp. 1.372-1.409. <https://doi.org/10.1108/JM2-10-2020-0268>

Blair, G., Weinstein, J., Christia, F. et al. (2021). Does Community Policing Build Trust in Police and Reduce Crime? Evidence from Six Coordinated Field Experiments in the Global South. *Science*, 374 (6.571). <https://doi.org/10.1126/science.abd3446>

Bullock, K. (2013). Community, intelligence-led policing and crime control. *Policing and Society. An International Journal of Research and Policy*, 23 (2), pp. 125-144. <https://doi.org/10.1080/10439463.2012.671822>

Burchfield, K. B. (2009). Attachment as a source of informal social control in urban neighborhoods. *Journal of Criminal Justice*, 37, pp 45-54. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2008.12.007>

Carter, J. G., y Brianna H. Fox (2018). Community policing and intelligence-led policing: An examination of convergent or discriminant validity. *Policing: An International Journal*, 42 (1), pp. 43-58. <https://doi.org/10.1108/PIJPSM-07-2018-0105>

Crawford, A. (ed.) (2008). *Crime Prevention Policies in Comparative Perspective*. Willan Publishing, 296 pp.

Desmond, E. y Ungar, M. (2013). La vigilancia comunitaria y la crisis de seguridad ciudadana en Latinoamérica. *Estudios Socio-Jurídicos*, 15 (1),

pp. 19-52. <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/sociojuridicos/article/view/2524>

Erete, S. L. (2013). *Digital Crime Prevention: Investigating How Communities Use Technology to Address Crime* [Tesis doctoral en la Northwestern University].

Farrington, D. P. (1997). Evaluating a Community Crime Prevention Program. *Evaluation*, 3 (2), pp. 157-173. <https://doi.org/10.1177/135638909700300203>

Fernández, C. y Sánchez, J. (1994). La Guardia Urbana de l'Hospitalet y la asistencia social en el contexto de una sociedad moderna y compleja. *Cuadernos de Trabajo Social* 7, pp. 211-224.

Ferret, J. (2004). ¿Evaluar a la llamada policía de proximidad? Certezas e incertidumbres obtenidas de las experiencias francesas. *Revista Catalana de Seguretat Pública*, 14. pp. 177-179. <https://raco.cat/index.php/RCSP/article/view/131533>.

Gearhart, M. C. (2022). Social cohesion, mutual efficacy and informal social control: Collective efficacy and community-based crime prevention. *International Journal of Law, Crime and Justice*, 71. <https://doi.org/10.1016/j.ijlcrj.2022.100548>

Germann, A. C. (1969). Community Policing: An Assessment. *Journal of Criminal Law and Criminology*, 60 (1), pp. 89-96. <https://doi.org/10.2307/1141741>

Goldstein, H. (1987). Toward Community-Oriented Policing: Potential, Basic Requirements, and Threshold Questions. *Crime & Delinquency*, 33(1), pp. 6-30. <https://doi.org/10.1177/001128787033001002>

González, J. L., Santos, J. y Camacho, M. (2020). Policía predictiva en España. Aplicación y retos de futuro. *Behavior & Law Journal*, 6 (1), pp. 26-41. <https://doi.org/10.47442/blj.v6.i1.75>

Graziano, L. (2003). *Information technology and community policing: The impact of internet feedback on police and community*. [Tesis doctoral. University of Illinois, Chicago]

Guillén, F. (2016). *Modelos de policía. Hacia un modelo de seguridad plural*. Bosch Editor. 263 pp.

Herrera, J. V. (2015). La policía de proximidad. *ReCRIM: Revista de l'Institut Universitari d'Investigació en Criminologia i Ciències Penals de la Universitat de València*, 15, pp. 2-9.

Hope, T. J. (1995). Community crime prevention. *Crime & Justice*, 21, pp. 21-89. <https://doi.org/10.1086/449229>

Hope, Tim J. (2001). Community crime prevention in Britain: A strategic overview. *Crime & Justice*, 1 (4), pp. 421-439. <https://doi.org/10.1177/1466802501001004003>

Isafiade, O., Ndingindwayo, B. y Bagula, A. (2021). Predictive Policing Using Deep Learning: A Community Policing Practical Case Study. En: Zitouni, R., Phokeer, A., Chavula, J., Elmokashfi, A., Gueye, A., y Benamar, N. (eds) *Towards new e-Infrastructure and e-Services for Developing Countries. AFRICOMM 2020*. Springer. [Lecture Notes of the Institute for Computer Sciences, Social Informatics and Telecommunications Engineering, 361]. https://doi.org/10.1007/978-3-030-70572-5_17

Klausen, J. (2009). British Counter-Terrorism After 7/7: Adapting Community Policing to the Fight Against Domestic Terrorism, *Journal of Ethnic and Migration Studies*, 35 (3), pp. 403-420. <https://doi.org/10.1080/13691830802704566>

Kujanpää, O., Jukarainen, P., Taponen, J., Houtsonen, J., y Huotari, V. (2018). Strategic Analysis and Service Design for Community Policing (pp. 13-21). En Leventakis, G., Haberfeld, M. (eds.) *Societal Implications of Community-Oriented Policing and Technology*. Springer.

Lane, M. y Kaylene, H. (2004). Beyond Symptoms: Crime Prevention and Community Development. *Australian Journal of Social Issues*, 39 (2). <https://doi.org/10.1002/j.1839-4655.2004.tb01172.x>

Lee, J. V. (2010). Policing After 9/11: Community Policing in an Age of Homeland Security. *Police Quarterly*, 13 (4), pp. 347-366. <https://doi.org/10.1177/1098611110384083>

Leventakis, G. y Haberfeld, M. R. (eds.) (2018). *Community-Oriented Policing and Technological Innovations*. Springer. 132 pp.

Lewis, D. A. (1996). Crime and Community: Continuities, Contradictions, and Complexities. *Cityscape: A Journal of Policy Development and Research*, 2 (2), pp. 95-120. <https://www.jstor.org/stable/20868412>

Lombardo, R. M. y Donner, C. M. (2017). Can Community Policing Increase Residents' Informal Social Control? Testing the Impact of the Chicago Alternative Policing Strategy. *Police Practice and Research*, 19 (5), pp. 427-442. <https://doi.org/10.1080/15614263.2017.1405265>

López Riba, J. M. (2024), Inteligencia artificial y control policial: Cuestiones para un debate frente al hype. *InDret* 2.2024, pp. 407-436. <https://indret.com/inteligencia-artificial-y-control-policial/>

Makin, D. A. y Marenin, O. (2017). Let's Dance: Variations of Partnerships in Community Policing. *Policing: A Journal of Policy and Practice*, 11 (4), pp. 421-436. <https://doi.org/10.1093/police/paw053>

Martín, M. (1990). *La profesión de policía*. Centro de Investigaciones Sociológicas, 226 pp.

Martín, M. (1994). La policía local ante una nueva cultura profesional. *Cuadernos de Trabajo Social* 7, pp. 165-178.

Martín, M. y Torrente, D. (2016). La reforma de la policía en Europa: Desafíos, debates y alternativas. *Desafíos*, 28 (2), pp. 113-144. <https://doi.org/10.12804/desafios28.2.2016.03>

Mastrofski, S. D. y Willis, J. J. (2010). Police Organization Continuity and Change: Into the Twenty-first Century (pág. 55-144). En M. Tonry (ed.). *Crime and Justice: A Review of Research*, 39. University of Chicago Press.

Menichelli, F. (2020). Transforming the English model of community safety: From crime and disorder to the safeguarding of vulnerable people. *Criminology & Criminal Justice*, 20 (1), pp. 39-56. <https://doi.org/10.1177/1748895818794238>

Miró, F. (2019). El modelo policial que viene: Mitos y realidades del impacto de la inteligencia artificial y la ciencia de datos en la prevención policial del crimen (pp. 98-113). En J. Martínez Espasa (coord.). *Libro blanco de la prevención y seguridad local valenciana: Conclusiones y propuestas del Congreso Valenciano de Seguridad Local: la prevención del siglo XXI*. IVASPE.

- Miró, F. (2012). *El cibercrimen fenomenología y criminología de la delincuencia en el ciberespacio*. Marcial Pons, 332 pp.
- Morabito, M. S. (2010). Understanding Community Policing As an Innovation: Patterns of Adoption. *Crime & Delinquency* 56(4), pp. 564-587. <https://doi.org/10.1177/001128707311643>
- O'Neill, M., van der Giessen, M., Bayerl, P. S., Hail, Y., Aston, E. y Houtsonen, J. (2023). Conditions, Actions and Purposes (CAP): A Dynamic Model for Community Policing in Europe. *Policing*, 17, pp. 1-18. <https://doi.org/10.1093/polic/paad014>
- O'Reilly, C. (2023). Doing the right thing? value conflicts and community policing. *Policing and Society*, 33 (1), pp. 1-17. <https://doi.org/10.1080/10439463.2022.2071423>
- Patterson, G. T. y Swan, P. G. (2019). Police social work and social service collaboration strategies one hundred years after Vollmer: A systematic review. *Policing: An International Journal*, 42 (5), pp. 863-886. <https://doi.org/10.1108/PI-JPSM-06-2019-0097>
- Pereira, A. (2023). *Policía comunitaria: ciudadano policía*. Unijepol. 115 pp. <https://unijepol.eu/wp-content/uploads/2024/06/Policia-Comunitaria-Ciudadano-Policia-Arturo-Pereira-Cuadrado.pdf>
- Peytona, K., Sierra-Arévalo, M. y Rand, D. G. (2019). A field experiment on community policing and police legitimacy. *Proceedings of the National Academy of Sciences (PNAS)*, 116 (40), pp. 19.894-19.898. <https://doi.org/10.1073/pnas.1910157116>
- Punch, M., van der Vijver, K., Zoomer, O. (2022). Dutch "COP": Developing Community Policing in the Netherlands. *Policing, An International Journal*, 25 (1), pp. 60-79. <https://doi.org/10.1108/13639510210417908>
- Rabot, A. (2004). Implantación y evaluación del modelo de policía de proximidad en España: Balance y perspectivas. *Revista Policía* 14. 19 pp. <https://raco.cat/index.php/RCSP/article/view/263653>
- Ramazan Y. (2007). *Police officers' adoption of information technology: A case study of the Turkish Polnet system* [Tesis doctoral. University of North Texas].
- Rena, L., Caob, L., Lovrichc, N. y Gaffneyd, M. (2005). Linking confidence in the police with the performance of the police: Community policing can make a difference. *Journal of Criminal Justice*, 33, pp. 55-66. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2004.10.003>
- Requena, J. (2013). La proximitat policial a la policia de la Generalitat-Mossos d'Esquadra, entre el discurs i la realitat. *Revista Catalana de Seguretat Pública* 1, pp. 83-118. <https://raco.cat/index.php/RCSP/article/view/264172>
- Sakala, L. y La Vigne, N. (2019). Community driven models for safety and justice. *Du Bois Review*, 16 (1), pp. 253-266. <https://doi.org/10.1017/S1742058X19000146>
- Sandhu, A. y Fussey, P. (2021) The "uberization of policing"? How police negotiate and operationalise predictive policing technology. *Policing and Society*, 31 (1), pp. 66-81. <https://doi.org/10.1080/10439463.2020.1803315>
- Scheider, M. C., Chapman, R., y Schapiro, A. (2009). Towards the unification of policing innovations under community policing. *Policing: An International Journal of Police Strategies & Management*, 32 (4), pp. 694-718. <https://doi.org/10.1108/13639510911000777>
- Santos, R. B. (2014). The Effectiveness of Crime Analysis for Crime Reduction: Cure or Diagnosis? *Journal of Contemporary Criminal Justice*, 30 (2), pp. 147-168. <https://doi.org/10.1177/1043986214525080>
- Terpstra, J. (2011). Governance and accountability in community policing. *Crime Law and Social Change*, 55, pp. 87-104. <https://doi.org/10.1007/s10611-011-9272-y>
- Tonry, M. y Farrington, D. P. (1995). Strategic Approaches to Crime Prevention. *Crime & Justice*, 19 (1).
- Torrente, D. (1994). *El poder azul: Estructura y funcionamiento del control policial*. [Tesis doctoral Universidad de Barcelona].
- Torrente, D. (2008). Participación y modelos policiales (pp. 279-293). En Imma Garrós y Agustín Yñiguez (coord.). *El papel de la Policía en la convivencia*. Duxlem. 294 pp.

Torrente, D., Alcaide, V. y Peñaranda, V. (2021). Organización, fundamentos y retos de la inteligencia preventiva en la policía local: un análisis de caso (págs. 89-104). En A. M. Huesca y R. O. Grimaldo (coord.). *Aspectos sociales en la seguridad ciudadana*. Dykinson. 250 pp.

van der Giessen, M., y Bayerl, P. S. (2022). Designing for successful online engagement: Understanding technological frames of citizen and police users of community policing platforms. *Government Information Quarterly*, 39. <https://doi.org/10.1016/j.giq.2022.101711>

Vidales, C. y Carque, J. L. (2014). *Policía comunitaria, una Policía Para la Sociedad del Siglo XXI*. Tirant lo Blanch. 429 pp.

Weatherburn D. (2004). *Law and order in Australia: Rhetoric and reality*. The Federation Press. 238 pp.

Willis, J. J., Mastrofski, S. D. y Kochel, T. R. (2010). The co-implementation of Compstat and community policing. *Journal of Criminal Justice*, 38, pp. 969-980. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2010.06.014>

Xu, Y., Fieldler, M- L. y Flaming, K- H. (2005). Discovering the Impact of Community Policing: The Broken Windows Thesis, Collective Efficacy, and Citizens' Judgment. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 42 (2), pp. 147-186. <https://doi.org/10.1177/0022427804266544>

Zhao, J., Lovrichb, N. P. y Robinsona, T. H. (2001). Community policing Is it changing the basic functions of policing? Findings from a longitudinal study of 200 municipal police agencies. *Journal of Criminal Justice*, 29, pp. 365-377. [https://doi.org/10.1016/S0047-2352\(01\)00102-7](https://doi.org/10.1016/S0047-2352(01)00102-7)

Zhang, M., Bandara, A. K. Price, B., Pike,G., Walkington, Z., Elphick, C. y Frumkin, L. (2020). *Designing Technologies for Community Policing*. [Abstracts del Congreso CHI EA '20: Conference on Human Factors in Computing Systems. 30 de Abril del 2020. Honolulu]. <https://doi.org/10.1145/3334480.3383021>

